

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014.
		Página: Página 1 de 28

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Responsable:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico
Tipo de Proceso:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Fecha:	AGOSTO DE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La constitución Política de Colombia a través de lo dispuesto en su artículo 2° estableció como fines esenciales del estado entre otros *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*. En la misma Constitución, en su artículo 209, se establece que *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*.

Así mismo, esta secretaria tiene bajo sus competencias las siguientes actividades:

"1 Coordinar la elaboración y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos del sector, agropecuario, económico y medio ambiente, conforme a los procedimientos establecidos por la administración municipal.

"2 Coordinar los programas de desarrollo rural integrado dirigidos a las áreas económicas con asiento en la jurisdicción en asocio con las entidades interinstitucionales del sector.

(...)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 2 de 28

4 Dirigir, supervisar, promover y participar en los estudios e investigaciones, que permitan mejorar la prestación de los servicios de asistencia técnica agropecuaria que favorezcan en el desarrollo económico y autosostenible en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos

(...)

7 Coordinar la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y económica gratuita a los pequeños y medianos productores que así lo requiera, en aras a fortalecer el desarrollo de la economía local y al mejoramiento de la producción y comercialización de los cultivos propios de la región, ejerciendo el respectivo control de calidad.

(...)

10 Adelantar procesos de mercadeo, tecnologías de procesos, servicios conexos y soportes de desarrollo rural, con el fin de promover las formas de organización productivas en el Municipio.

(...)"

Una de las funciones de la secretaria es coordinar la elaboración y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos del sector, agropecuario, económico y medio ambiente y su propósito principal es "Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos del sector agropecuario, económico y ambiental para optimizar la producción, el fomento y comercialización de las diferentes líneas de producción, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población del municipio y la conservación del medio ambiente".

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los municipios tienen la facultad de promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otras fuentes de financiación. En particular, el numeral 76.3.1 establece como competencia municipal en el sector agropecuario la de "promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural". En virtud de esta disposición, la Administración Municipal puede formular y ejecutar proyectos orientados al fortalecimiento productivo, la seguridad alimentaria, el apoyo a productores rurales y el desarrollo económico del sector agropecuario, incluyendo actividades como la entrega de insumos, semillas, material vegetal, herramientas y demás elementos requeridos para la implementación o fortalecimiento de proyectos productivos, siempre que dichas acciones se encuentren incorporadas en los instrumentos de planeación y presupuesto correspondientes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 3 de 28

El municipio de Timbío, en el departamento del Cauca, posee un alto potencial agropecuario que requiere ser fortalecido mediante estrategias integrales y sostenibles, alineadas con los objetivos departamentales de reactivación del campo y construcción de paz. La implementación de proyectos de huertas caseras, cítricos y piscicultura, complementados con instrumentos de control de la hormiga arriera y la dotación de plásticos para invernadero, constituye un paquete tecnológico y productivo de gran relevancia que responde tanto a las necesidades inmediatas de los productores como a las apuestas de desarrollo rural del territorio.

Las huertas caseras y el cultivo de cítricos se consolidan como pilares fundamentales para la seguridad alimentaria y la generación de ingresos en las familias rurales de Timbío. Las huertas garantizan el acceso a alimentos frescos y nutritivos, reducen la dependencia de mercados externos y generan excedentes comercializables, mientras que las plantas de cítricos aprovechan las condiciones agroclimáticas favorables de la región para diversificar la producción, complementando con cultivos tradicionales como el café, el plátano, y abriendo oportunidades de agroindustria y generación de empleo rural en toda la cadena productiva; para aumentar la productividad y defensa de las semillas se incorpora en el proyecto de huertas caseras la malla hexagonal para evitar que agentes externos perjudiquen la zona intervenida.

La piscicultura, con experiencias locales, representa una actividad estratégica emergente que aporta proteína de alta calidad para la nutrición familiar, promueve el uso eficiente del agua y dinamiza la economía local mediante el desarrollo de proyectos acuícolas con proyección comercial, fortaleciendo así el tejido empresarial y productivo del municipio. De manera complementaria, el control de la hormiga arriera resulta indispensable para proteger las inversiones en cultivos establecidos, ya que esta plaga representa una de las principales amenazas para la productividad agrícola en la región, por lo que su manejo integrado evita pérdidas económicas significativas y garantiza la sostenibilidad de los proyectos productivos.

La dotación de plásticos para invernadero es una infraestructura que protege los cultivos, optimiza el uso de agua, fertilizantes, y amplía el calendario productivo permitiendo cosechas en épocas que normalmente serían desfavorables, lo que se traduce en mayor estabilidad y rentabilidad para los agricultores del Municipio.

En conjunto, estas iniciativas contribuyen de manera integral al sector agropecuario de Timbío fortaleciendo la seguridad alimentaria, dinamizando la economía local, promoviendo prácticas sostenibles, lo que garantiza su viabilidad y sostenibilidad. La ejecución coordinada de estos proyectos no solo mejora las condiciones productivas y la calidad de vida de las familias campesinas, sino que también empodera a las comunidades, fomenta la organización y construye tejido social, consolidando a Timbío como un territorio con desarrollo equitativo y oportunidades para su población rural.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 4 de 28

De acuerdo con lo anterior, la importancia del fortalecimiento del sector agropecuario es parte esencial en el crecimiento económico, cultural, ambiental, financiero, étnico, asociativo e institucional, promoviendo el desarrollo rural y el liderazgo de diversos procesos organizativos.

Esta iniciativa representa una oportunidad única para transformar el sector agropecuario de Timbío, haciéndolo más productivo, competitivo y sostenible desde un enfoque de seguridad alimentaria. Al abordar simultáneamente los problemas de degradación de suelos, pérdida de prácticas autoproducidas y baja diversificación nutricional, se crean las condiciones para un desarrollo rural integral que beneficie tanto a los productores como al medio ambiente. Las huertas caseras mejoran la salud del suelo y fomentan la biodiversidad; los peces permiten el aprovechamiento de residuos orgánicos y subproductos de la finca; y los cítricos contribuyen a la recuperación de áreas degradadas con sistemas agroforestales. El proyecto no solo mejorará los indicadores económicos inmediatos y los niveles de nutrición familiar, sino que sentará las bases para un modelo de producción campesino sostenible, que pueda mantenerse y replicarse en el tiempo, contribuyendo así al desarrollo sostenible del municipio de Timbío y sus habitantes.

En este marco, surge la necesidad de destinar recursos técnicos, financieros y logísticos para el fortalecimiento de las unidades productivas existentes y la implementación de nuevas iniciativas económicas, con el propósito de Promover la autonomía económica y sostenibilidad familiar de las víctimas y personas con discapacidad, Impulsar la participación activa y organizativa de estas poblaciones en los procesos de desarrollo local, Garantizar el enfoque diferencial, de derechos y de reparación integral, conforme a la normativa vigente y Contribuir a la reactivación económica y social del municipio, mediante el aprovechamiento de capacidades locales y saberes productivos. El fortalecimiento de las unidades productivas constituye, por tanto, una acción estratégica dentro de las políticas de desarrollo social y económico municipal, que coadyuva al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, promueve la reparación integral de los derechos de las víctimas, y asegura mayores niveles de inclusión, productividad y bienestar para los grupos poblacionales más vulnerables del territorio.

Aunado a lo anterior, dentro del Banco de proyectos Municipal, se encuentra inscrito el proyecto denominado: **Implementación del Programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales" en el Municipio De Timbío** con el número código 202600000008572.

El proyecto anteriormente mencionado, se encuentra acorde con las metas establecidas por el Municipio en el Plan de Desarrollo **"Conectemos Timbío 2024-2027"**:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Conectemos Con El Desarrollo Económico.

SECTOR: Agricultura y Desarrollo Rural.

PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 5 de 28

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la compraventa de insumos agrícolas para beneficiar a los pequeños productores, en tal sentido, la mencionada adquisición constituye una actividad mercantil, la cual se ubica en el sector terciario de la economía, definiéndose así: **"5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, ferreterías, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionen con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional"**.

Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

La compraventa de insumos agrícolas es una actividad mercantil. Al respecto, dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

- 1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
- 2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
- ...
- 9) Los demás actos y contratos regulados por la Ley mercantil."

Por su parte, el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Así mismo, el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 6 de 28

1. Matricularse en el registro mercantil;
2. Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4. Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5. Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6. Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal."

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio el oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito ante la respectiva Cámara de Comercio autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, para efectos de lo cual se aportará el certificado de inscripción de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una antigüedad superior a un mes.

2.2. Análisis desde lo comercial

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información de la página de contratación www.contratos.gov.co, sobre los procesos de contratación de suministro y/o adquisición de implementos adelantados entre el 2024 y el 2025 a nivel nacional y que tengan objeto similar al del presente proceso. Muestreo tomado del SECOP I Y SECOP II de la siguiente forma:

MUESTREO SECOP I Y II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Selección abreviada subasta inversa	<u>SASIP-003-2025</u>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMBIQUI – CAUCA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA, VIGENCIA 2025. BPIN 202500000016090	\$ 140.343.000,00
Selección abreviada subasta inversa	<u>003-2025</u>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO – RISARALDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIAL VEGETAL E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	\$ 429.970.000,00
Selección abreviada subasta inversa	<u>MZ-SA-SI-005-2025</u>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZETAQUIRÁ – BOYACÁ	ADQUISICIÓN DE ABONOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$199.920.000,00

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 7 de 28

Selección abreviada subasta inversa	<u>SC-SIP-008-2024</u>	NORTE DE SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	SUMINISTROS DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE PROMUEVAN CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DIRIGIDOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER	\$ 196.016.300,00
---	------------------------	---	---	-------------------

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio de Timbío referida a la adquisición y/o suministro de insumos agrícolas es elevada y suficiente, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la Entidad exigirá **experiencia general** en la ejecución de **MAXIMO DOS (2)** contratos que correspondan con la siguiente clasificación, 10101700, 10151500, 10152000, 10171500, del Clasificador de Bienes y Servicios, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresada en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año **2026**). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Adicionalmente, la Entidad exigirá **experiencia específica** en la ejecución de contratos (MAXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo objeto y/o alcance incluya la **venta o suministro de insumos agrícolas**, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato respectivo) sea igual o superior al **100% del presupuesto oficial** de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año **2026**)

Para tal efecto, se deben aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor total ejecutado del contrato.
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
- Firma del interventor o supervisor del contrato

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 8 de 28

- i) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo una participación del 20% tanto en la experiencia general como en la experiencia específica solicitada en relación con el valor total.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA**.

2.3. Análisis desde lo financiero

El municipio de Timbío, realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y de organización, verificando los indicadores contenidos en el RUP renovado bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente la administración exige unos requisitos financieros especiales establecidos para la presente contratación, por tal motivo, la información contenida en el RUP debe ser con corte a 31 de diciembre de 2025.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra eficiente.

2.3.1 Capacidad Financiera

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes así.

Los parámetros financieros habilitantes exigidos en el 100% de los procesos relacionados anteriormente son: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cuyas características estadísticas se resumen en:

N° DE PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ >=	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	ÍNDICE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES >=
SASIP-003-2025	4,30	32%	6,20
003-2025	5,3	20%	16,22
MZ-SA-SI-005-2025	4,67	80%	32,43

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 9 de 28

SC-SIP-008-2024	12,0	21%	12
-----------------	------	-----	----

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como promedio, media geométrica, mediana y media acotada, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

MEDIDA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ >=	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	ÍNDICE RAZÓN DE COBERTURA INTERESES >=
PROMEDIO	6.57	38.25	16.71
MEDIA GEOMETRICA	5.98	32.20	14.07
MEDIANA	4.99	26.50	14.11
MEDIA ACOTADA	6.57	38.25	16.71

2.3.1.1 Índice de Liquidez: Activo corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de Corto Plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, el índice de liquidez que se exija sea mayor o igual a 4,99; considerando que es el valor que arroja la mediana aplicada a la muestra.

2.3.1.2 Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, el índice de endeudamiento que se exija sea menor o igual a 38,25; considerando que es el valor que arroja el promedio y la media acotada a la muestra.

2.3.1.3 Utilidad Operacional/ Gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, el índice de razón de cobertura de intereses que se exija sea mayor o igual a 14,07; considerando que es el valor que arroja la media aplicada a la muestra

2.3.2 Capacidad Organizacional

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 10 de 28

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro es la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los oferentes.

N° DE PROCESO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
SASIP-003-2025	0,16	0,11
003-2025	0,31	0,18
MZ-SA-SI-005-2025	0,15	0,07
SC-SIP-008-2024	0,19	0,13

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como promedio, media geométrica, mediana y media acotada, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

MEDIDA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
PROMEDIO	20,25%	12,25%
MEDIANA GEOMETRICA	19,4%	11,6%
MEDIANA	17,5%	12%
MEDIA ACOTADA	20,25%	12%

2.3.2.1 Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio, El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de general utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor Rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **la rentabilidad del patrimonio que se exija sea mayor o igual a 17,5%**, considerando que es el valor que arroja la mediana y la media acotada aplicada a la muestra.

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional/ Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 11 de 28

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **la rentabilidad del activo que se exija sea mayor o igual a 11,6%** considerando que es el valor que arroja la mediana aplicada a la muestra.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, el **índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 2 y el nivel de endeudamiento menor o igual a 60%.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGROPECUARIOS, FERTILIZANTES, MATERIALES, EQUIPOS, ALIMENTOS PARA ESPECIES PISCÍCOLAS Y ALEVINOS DE TILAPIA, DESTINADOS AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y PISCÍCOLAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 'INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES' EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO".

3.1. Descripción en el clasificador de bienes y servicios¹

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	10151520	Semillas o plántulas de acelga
2	10101703	Tilapia Viva
3	10121702	Alimento granulado para peces
4	10151501	Semillas o plántulas de frijol
5	10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
6	10151504	Semillas o plántulas de chiles
7	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
8	10151513	Semillas o plántulas de maíz
9	10151515	Semillas o plántulas cebolla
10	10151522	Semillas o plántulas de remolacha
11	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
12	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales

¹ Como quiera que no existe para algunos bienes en el clasificador una descripción exacta hasta el cuarto nivel para cada una de las actividades a realizar, se indica la clasificación que abarca de manera general hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios. Así mismo, se trata de llevarlos a lo que más se ajustan.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 12 de 28

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
13	10171504	Abono
14	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
15	31162800	Ferretería en general
16	20101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
17	21102304	Equipo aislante para invernadero

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Especificaciones técnicas

DETALLE	UNIDAD	CANT.
Semilla de Acelga Penca Blanca x 10 Gramos: semillas puras 90% mínimo 85%. semilla con vigencia para un año. debe cumplir con resolución: 970/2010- ICA.	Unidad	600
Semilla de Lechuga crespa Simpson x 10 Gramos: semillas puras 98% la semilla con vigencia para un (01) año. El producto debe contar con Registro vigente ante el ICA.	Unidad	600
Semilla de Cebolla Larga junca x 5 Gramos: Semilla con vigencia para un (01) año. Porcentaje de germinación del 85% al 95%. - Debe cumplir con la Resolución 970/2010 ICA.	Unidad	1200
Semilla de Cebolla Cabezona Morada x 5 Gramos: Semilla con vigencia para un (01) año. Semilla de cebolla cabezona para siembra, Certificada debe cumplir con la Resolución 970 de 2010 del ICA.	Unidad	1200
Semilla de Remolacha Crosby x10 gr: Semilla con vigencia para un (01) año. La semilla debe tener un porcentaje de germinación superior al 80% Debe cumplir con la Resolución 970/2010- ICA	Unidad	600
Semilla de Zanahoria Chantenay x 10gr: Semilla con vigencia para un (01) año y un 90% de germinación. Debe cumplir con la Resolución 970/2010- ICA - Registro del ICA vigente para el producto.	Unidad	600
Semilla de Cilantro pura patimorado x 500gr Semilla con vigencia para un (01) año. Cumplir la Resolución 970 de 2010 del ICA. No deben ser híbridas (variedad). Germinación mínima: 95 %. tener Registro ICA.	Unidad	300
Semilla de Ají Jalapeño x 5gr: Semilla Bolsa de 5 gramos: Las semillas con vigencia para un (01) año. Porcentaje de germinación superior al 80% Debe cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 970/2010- ICA	Unidad	300
Plántula de naranja injertada Naranja Valencia (Citrus sinensis), venir sembrada en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm después de la bolsa de altura con el injerto prendido, funcional y óptimas condiciones fitosanitarias. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero	Unidad	300
Plántula de Limon tahiti Material vegetal de Limón (Citrus,limón) injertado, Citrus x latifolia. venir en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm de libre de la bolsa con el injerto prendido. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, anexar certificación.	Unidad	300
Aguacate Lorena: Material vegetal, plántula de aguacate (Persea americana) con injerto de la variedad Lorena, venir en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura	Unidad	300

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 13 de 28

mínimo de 41 cm y 17 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm de altura después de la bolsa. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero.		
Malla ojo pollo de 36 metros: Rollo Malla gallinero, fabricada con alambre galvanizado de alta calidad. Malla pollo hexagonal ojo de 1 1/4 En alambre galvanizado Dimensiones de 0.90 – 1.20 – 1.50 – 1.80 MT X 36 MT MALLA GALLINERO HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO ALTURA 1.80mt. Rollo 36mt	Rollo	300
Semilla de frijol arbustivo calima x 1 Kg La semilla de frijol debe presentar: la semilla (libre de fermentación). Registro del ICA vigente para el producto. Semilla pura 98.0% mínimo 99% máximo. Cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 970 de 2010 del ICA.	Kilo	300
Maíz ICA V-305 x 1Kg Semilla Bolsa de 1 Kilogramo: La semilla de maíz, de la especie Zea mays. Semilla pura 90% mínimo, cumplir con la Resolución 970 de 2010 del ICA. La semilla de maíz debe tener Registro ICA.	Kilo	300
Abono Orgánico Bulto x 50Kg: Bulto de 50 Kg que contenga COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Parámetro Cont. Nitrógeno total (N) 1,5%, Fósforo asimilable (P2O5) 4%, Potasio soluble en agua (K2O) 3,5% Calcio (CaO) 10% Magnesio total (MgO) 1,3% Carbono orgánico oxidable 19% Relación Carbono / Nitrógeno 16 Cenizas 29% Humedad 20% pH 8,2 Densidad 0,56 g/cm3 Capacidad de intercambio catiónico 35 meq/100 g Capacidad de retención de agua 148%	Bulto	300
Plántula de Limon tahiti: Material vegetal de Limón (Citrus limón) injertado, Citrus x latifolia. venir en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm de libre de la bolsa. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, anexar certificación.	Unidad	1750
Plántula de naranja injertada Naranja Valencia (Citrus sinensis), venir sembrada en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm después de la bolsa de altura. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero	Unidad	700
Plántula de mandarina sunky o volkameriana venir sembrada en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el 2.4material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm después de la bolsa de altura. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero	Unidad	140
Bulto de fertilizante (DAP) X 50 Kg: Fertilizante Granulado, Grado 18-46-0 Fertilizante compuesto granulado N-P para aplicación al suelo. Composición garantizada Nitrógeno Total (N) 18.0 % Nitrógeno Amoniacal (N) 18.0% Fósforo, asimilable (P2O5) 46.0 %, Humedad máxima 1.5 % Apariencia Granulos de color café, grisaseo o blanco. Presentación bulto 50Kg regulación ICA	Bulto	70
Alevinos de tilapia roja reversados a través de un tratamiento hormonal certificado por la piscícola donde se adquieran, y que se haya realizado durante sus primeros 21 a 28 días. logrando una reversión del 95% al 99% de coloración rojiza / rosada uniforme, de 1 a 2cm de largo peso de 1 a 3 gramos mínimo, tamaño uniforme. Tiene un cuerpo alargado, comprimido y más o menos elevado, cubierto completamente por escamas. Libres de	Unidad	35000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 14 de 28

enfermedades, parásitos y hongos. Los alevinos son muy frágiles por lo que requieren de Condiciones especiales en el transporte, deben venir en bolsas plásticas transparentes de calibre 6 con oxígeno médico. Los alevinos no deben presentar defectos físicos y estar en buenas condiciones de salud.		
Bulto 40 Kg Mojarra levante 32% Alimento Balanceado para peces bulto de 40kg y con niveles de grasa mínimos al 2.5%, que garantizan un levante ideal de los peces, Pellets de 3,5 y 4,5 mm. Proteína mínima: 32.0% Grasa mínima: 2.5% Cenizas máxima: 12.0% Humedad máxima: 13.0% Fibra máxima: 4.0%	Bulto	70
Bulto de 40Kg Mojarra al 38% alimento Balanceado, pellet de 2.8 mm y 3.5 mm, empacados en sacos de polipropileno por 40 Kilogramos Proteína mínima 38.0% Grasa mínima 4.0% Cenizas máxima 12.0% Humedad máxima 13.0% Fibra máxima 4.0%	Bulto	70
TERMONEBULIZADORA - MATA HORMIGAS Capacidad el tanque 14 litros, Alcance 18 mts2/min Peso 11 kg	Unidad	4
Plástico 7anc*7cal x rollo 70 mts	Rollo	1

4.2. Obligaciones del contratista

4.2.1. Obligaciones Específicas

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidos por la entidad.
2. Entregar Los bienes de conformidad con las cantidades y especificaciones solicitadas.
3. Garantizar la calidad de los implementos objeto de venta. En caso de que estos no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o estos vengán defectuosos o en mal estado, el contratista cuenta con el termino de 3 días calendario para hacer la reposición de los bienes.
4. Realizar la entrega de los implementos objeto de venta en el almacén del Municipio de Timbío, previo visto bueno del supervisor.
5. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.

4.3. Obligaciones del Municipio

1. Pagar el precio del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Supervisar el contrato

4.4. Plazo de ejecución del contrato

Veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 15 de 28

4.5. Tipología del contrato

Contrato de Compraventa

4.6. Lugar de ejecución del contrato

La entrega de los elementos se debe realizar en el Edificio CAM o coliseo San Cayetano del Municipio de Timbío

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$236,338,796) IVA INCLUIDO**, Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido.

Los precios de los elementos fueron obtenidos mediante un estudio de mercado realizado por la Entidad consistente en la comparación de cotizaciones allegadas (cotizaciones que obran en el expediente pre contractual), de las cuales se tomó como precio del mercado el más bajo, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	MENOR PRECIO
1	PROYECTO PRODUCTIVO IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS FAMILIARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, BENEFICIARIOS DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL MUNICIPIO.							
1.1	Semilla de Acelga Penca Blanca x 10 Gramos: semillas puras 90% mínimo 85% semilla con vigencia para un año. debe cumplir con resolución: 970/2010- ICA.	Unidad	600	\$ 2,100,000	\$ 2,220,000	\$ 1,980,000		\$1,980,000
1.2	Semilla de Lechuga crespas Simpson x 10 Gramos: semillas puras 98% la semilla con vigencia para un (01) año. El producto debe contar con Registro vigente ante el ICA.	Unidad	600	\$ 2,400,000	\$ 2,580,000	\$ 2,520,000		\$ 2,400,000
1.3	Semilla de Cebolla Larga junca x 5 Gramos: Semilla con vigencia para un (01) año. Porcentaje de germinación del 85% al 95%. - Debe cumplir con la Resolución 970/2010 ICA	Unidad	1200	\$ 4,800,000	\$ 5,160,000	\$ 5,040,000		\$ 4,800,000
1.4	Semilla de Cebolla Cabezona Morada x 5 Gramos: Semilla con vigencia para un (01) año. Semilla de cebolla cabezona para siembra, Certificada debe	Unidad	1200	\$ 4,800,000	\$ 5,160,000	\$ 5,040,000		\$ 4,800,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TIMBIO
Nit. 891500742-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y
ECONÓMICO
(16-04 ESTUDIOS PREVIOS)

CODIGO: P.M. S.G. 130
ADOPCION:
Decreto: N° 116/OCT/16/2014

Página: Página 16 de 28

	cumplir con la Resolución 970 de 2010 del ICA.						
1.5	Semilla de Remolacha Crosby x10 gr: Semilla con vigencia para un (01) año. La semilla debe tener un porcentaje de germinación superior al 80% Debe cumplir con la Resolución 970/2010- ICA	Unidad	600	\$ 2,100,000	\$ 2,280,000	\$ 2,160,000	\$ 2,100,000
1.6	Semilla de Zanahoria Chantenay x 10gr: Semilla con vigencia para un (01) año y un 90% de germinación. Debe cumplir con la Resolución 970/2010- ICA - Registro del ICA vigente para el producto.	Unidad	600	\$ 2,400,000	\$ 2,580,000	\$ 2,400,000	\$ 2,400,000
1.7	Semilla de Cilantro pura patimorado x 500gr Semilla con vigencia para un (01) año. Cumplir la Resolución 970 de 2010 del ICA. No deben ser híbridas (variedad). Germinación mínima: 95 %. tener Registro ICA.	Unidad	300	\$ 6,000,000	\$ 7,080,000	\$ 7,200,000	\$ 6,000,000
1.8	Semilla de Aji Jalapeño x 5gr: Semilla Bolsa de 5 gramos: Las semillas con vigencia para un (01) año. Porcentaje de germinación superior al 80% Debe cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 970/2010- ICA	Unidad	300	\$ 900,000	\$ 1,140,000	\$ 1,080,000	\$ 900,000
1.9	Plántula de naranja injertada Naranja Valencia (Citrus sinensis), venir sembrada en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm después de la bolsa de altura con el injerto prendido, funcional y óptimas condiciones fitosanitarias. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero	Unidad	300	\$ 6,000,000	\$ 6,900,000	\$ 6,750,000	\$ 6,000,000
1.10	Plántula de Limón tahiti Material vegetal de Limón (Citrus limón) injertado, Citrus x latifolia, venir en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm de libre de la bolsa con el injerto prendido. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, anexar certificación.	Unidad	300	\$ 6,000,000	\$ 6,300,000	\$ 5,940,000	\$ 5,940,000
1.11	Aguacate Lorena: Material vegetal, plántula de aguacate (Persea americana) con injerto	Unidad	300	\$ 6,000,000	\$ 6,900,000	\$ 6,750,000	\$ 6,000,000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 17 de 28

	de la variedad Lorena, venir en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 41 cm y 17 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm de altura después de la bolsa. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero.							
1.12	Malla ojo pollo de 36 metros: Rollo Malla gallinero, fabricada con alambre galvanizado de alta calidad. Malla pollo hexagonal ojo de 1 1/4 En alambre galvanizado Dimensiones de 0.90 – 1.20 – 1.50 – 1.80 MT X 36 MT MALLA GALLINERO HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO ALTURA 1.80 mt. Rollo 36mt	Rollo	300	\$53,999,700	\$55,200,000	\$54,690,000	\$ 46.500.000	\$46.500.000
1.13	Semilla de frijol arbustivo calima x 1 Kg La semilla de frijol debe presentar: la semilla (libre de fermentación). Registro del ICA vigente para el producto. Semilla pura 98.0% mínimo 99% máximo. Cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 970 de 2010 del ICA.	Kilo	300	\$ 8,400,000	\$ 9,000,000	\$ 8,490,000		\$ 8,400,000
1.14	Maíz ICA V-305 x 1Kg Semilla Bolsa de 1 Kilogramo: La semilla de maíz, de la especie Zea mays. Semilla pura 90% mínimo, cumplir con la Resolución 970 de 2010 del ICA. La semilla de maíz debe tener Registro ICA.	Kilo	300	\$ 5,400,000	\$ 5,610,000	\$ 5,700,000		\$ 5,400,000
1.15	Abono Organico Bulto x 50Kg: Bulto de 50 Kg que contenga COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Parámetro Cont. Nitrógeno total (N) 1,5%, Fósforo asimilable (P205) 4%, Potasio soluble en agua (K2O) 3,5% Calcio (CaO) 10% Magnesio total (MgO) 1,3% Carbono orgánico oxidable19% Relación Carbono / Nitrógeno 16 Cenizas 29% Humedad 20% pH 8,2 Densidad 0,56 g/cm3 Capacidad de intercambio catiónico 35 meq/100 g Capacidad de retención de agua 148%	Bulto	300	\$ 9,000,000	\$ 9,600,000	\$ 9,480,000		\$ 9,000,000
SUBTOTAL								\$112,620,000
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR PRECIO	
2	PROYECTO PRODUCTIVO DE CITRICOS -BENEFICIARIOS DISTRIBUIDOS POR LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL MUNICIPIO							



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TIMBÍO
Nit. 891500742-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y
ECONÓMICO
(16-04 ESTUDIOS PREVIOS)

CODIGO: P.M. S.G. 130
ADOPCION:
Decreto: N° 116/OCT/16/2014

Página: Página 18 de 28

2.1	Plántula de Limón tahiti: Material vegetal de Limón (Citrus limón) injertado, Citrus x latifolia, venir en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm de libre de la bolsa. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, anexar certificación.	Unidad	1750	\$35,000,000	\$36,750,000	\$34,650,000	\$34,650,000
2.2	Plántula de naranja injertada Naranja Valencia (Citrus sinensis), venir sembrada en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm después de la bolsa de altura. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero	Unidad	700	\$12,000,000	\$12,600,000	\$11,880,000	\$13,860,000
2.3	Plántula de mandarina sunky o volkameriana venir sembrada en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el 2.4material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm después de la bolsa de altura. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero	Unidad	140	\$ 2,400,000	\$ 2,520,000	\$ 2,376,000	\$2,772,000
2.4	Bulto de fertilizante (DAP) X 50 Kg. Fertilizante Granulado, Grado 18-46-0 Fertilizante compuesto granulado N-P para aplicación al suelo. Composición garantizada Nitrógeno Total (N) 18.0 % Nitrógeno Amoniacal (N) 18.0% Fósforo, asimilable (P2O5) 46.0 %, Humedad máxima 1.5 % Apariencia Granulos de color café, grisaseo o blanco. Presentación bulto 50Kg regulación ICA	Bulto	70	\$15,600,000	\$15,900,000	\$ 15,780,000	\$ 18,200,000
SUBTOTAL							\$69,482,000
DETALLE							
3	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA PISCICULTURA DEL MUNICIPIO						
3.1	Alevinos de tilapia roja reversados a través de un tratamiento hormonal certificado por la piscícola donde se adquieran, y que se haya realizado durante sus primeros 21 a 28 días, logrando una reversión del 95% al 99% de	Unidad	35000	\$14,000,000	\$14,700,000	\$14,000,000	\$14,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TIMBÍO
Nit. 891500742-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y
ECONÓMICO
(16-04 ESTUDIOS PREVIOS)

CODIGO: P.M. S.G. 130
ADOPCION:
Decreto: N° 116/OCT/16/2014

Página: Página 19 de 28

	coloración rojiza / rosada uniforme, de 1 a 2cm de largo peso de 1 a 3 gramos mínimo, tamaño uniforme. Tiene un cuerpo alargado, comprimido y más o menos elevado, cubierto completamente por escamas. Libres de enfermedades, parásitos y hongos. Los alevinos son muy frágiles por lo que requieren de Condiciones especiales en el transporte, deben venir en bolsas plásticas transparentes de calibre 6 con oxígeno médico. Los alevinos no deben presentar defectos físicos y estar en buenas condiciones de salud.						
3.2	Bulto 40 Kg Mojarra levante 32% Alimento Balanceado para peces bulto de 40kg y con niveles de grasa mínimos al 2.5%, que garantizan un levante ideal de los peces, Pellets de 3,5 y 4,5 mm. Proteína mínima: 32.0% Grasa mínima: 2.5% Cenizas máxima: 12.0% Humedad máxima: 13.0% Fibra máxima: 4.0%	Bulto	70	\$ 9,800,000	\$10,010,000	\$ 9,814,000	\$9,800,000
3.3	Bulto de 40Kg Mojarra al 38% alimento Balanceado, pellet de 2.8 mm y 3.5 mm, empacados en sacos de polipropileno por 40 Kilogramos Proteína mínima 38.0% Grasa mínima 4.0% Cenizas máxima 12.0% Humedad máxima 13.0% Fibra máxima 4.0%	Bulto	70	\$11,549,937	\$11,480,000	\$11,620,000	\$11,480,000
SUBTOTAL							\$35,280,000
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR PRECIO
4	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA CONTROL DE LA HORMIGA ARRIERA						
4.1	TERMONEBULIZADORA - MATA HORMIGAS Capacidad el tanque 14 litros, Alcance 18 mts2/min Peso 11 kg	Unidad	4	\$16,799,996	\$18,240,000	\$18,800,000	\$16,799,996
SUBTOTAL							\$16,799,996
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2		MENOR PRECIO
5	FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA PROTEGIDA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE PLÁSTICO PARA INVERNADERO						
5.1	Plastico 7anc*7cal x rollo 70 mts	ROLLO	1	\$ 2.194.900	\$ 2.156.800		\$ 2.156.800
SUBTOTAL							\$ 2.156.800
TOTAL							\$236,338,796

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 20 de 28

5.1. Forma de pago

El Municipio cancelara el precio del contrato contra entrega de los bienes, previo informe de recibo a satisfacción del supervisor e ingreso al Almacén del Municipio.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de Compraventa se encuentra regulado en el artículo 905 del Código de Comercio en los siguientes términos:

“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio...”

En el caso concreto, los elementos a adquirir tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en la ficha técnica), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Al respecto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 menciona lo siguiente:

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)

El Gobierno Nacional reglamentó la materia de la siguiente manera:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 21 de 28

"(...) Será causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso del procedimiento de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

La anterior norma fue reglamentada por art 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y la cuantía del proceso excede la mínima, el MUNICIPIO DE TIMBIO acudirá al proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, acudiéndose a la subasta inversa electrónica.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021 y CCE-008-2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, cuando se da NO existencia de acuerdo marco de precios, el cual indica:

"... en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular -evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente"

"En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular - , evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad o no pueda ser adicionado al mismo conforme a los mecanismos operativos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto aborde la necesidad de la Entidad Compradora, podrá solicitar la estructuración de un nuevo"

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nít. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G., 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 22 de 28

Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"-.

(...)

*Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, **la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.** Una vez la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular".*

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que la secretaria procedió a realizar las verificaciones correspondientes, encontrando que en la actualidad para elementos agrícolas no existe o se encuentre vigente un Acuerdo Marco que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con la presente contratación. Así mismo, es importante hacer referencia que, si bien algunos pocos elementos podrían estar en el acuerdo de ferretería, esos no superan el valor de la mínima del Municipio, razón por la cual es pertinente acudir a las modalidades de selección dispuestas para tal fin.

En consecuencia, y de conformidad con el **artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007**, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta modalidad tiene como finalidad garantizar la selección objetiva del contratista, optimizar el uso de los recursos públicos, promover la pluralidad de oferentes y obtener las mejores condiciones en términos de calidad y precio.

De igual manera, en cumplimiento de lo establecido en los **artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, el proceso deberá estructurarse bajo los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, asegurando que la subasta inversa electrónica se lleve a cabo conforme a los parámetros definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 23 de 28

Por tanto, el Municipio de Timbío Cauca, en ejercicio de sus competencias como entidad estatal, adoptará la modalidad de **Selección Abreviada de Subasta Inversa** para la contratación de la entrega de los insumos requeridos, con el fin de garantizar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades contempladas en el proyecto, en estricto apego a la normatividad vigente en materia de contratación pública.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será el precio más bajo.

Para determinar el precio más bajo, la Entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado el precio unitario de todos los ítems señalados en el pliego, **respetando los siguientes precios máximos señalados por la Entidad**, so pena de rechazo:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V/UNIT	VALOR TOTAL
1	PROYECTO PRODUCTIVO IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS FAMILIARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, EN 300 BENEFICIARIOS DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL MUNICIPIO.				
1.1	Semilla de Acelga Penca Blanca x 10 Gramos: semillas puras 90% mínimo 85%. semilla con vigencia para un año. debe cumplir con resolución: 970/2010- ICA.	Unidad	600	\$ 3,300	\$ 1,980,000
1.2	Semilla de Lechuga cressa Simpson x 10 Gramos: semillas puras 98% la semilla con vigencia para un (01) año. El producto debe contar con Registro vigente ante el ICA.	Unidad	600	\$ 4,000	\$ 2,400,000
1.3	Semilla de Cebolla Larga Junca x 5 Gramos: Semilla con vigencia para un (01) año. Porcentaje de germinación del 85% al 95%. - Debe cumplir con la Resolución 970/2010 ICA.	Unidad	1200	\$ 4,000	\$ 4,800,000
1.4	Semilla de Cebolla Cabezona Morada x 5 Gramos: Semilla con vigencia para un (01) año. Semilla de cebolla cabezona para siembra, Certificada debe cumplir con la Resolución 970 de 2010 del ICA.	Unidad	1200	\$ 4,000	\$ 4,800,000
1.5	Semilla de Remolacha Crosby x10 gr: Semilla con vigencia para un (01) año. La semilla debe tener un porcentaje de germinación superior al 80% Debe cumplir con la Resolución 970/2010- ICA	Unidad	600	\$ 3,500	\$ 2,100,000
1.6	Semilla de Zanahoria Chantenay x 10gr: Semilla con vigencia para un (01) año y un 90% de germinación. Debe cumplir con la Resolución 970/2010- ICA - Registro del ICA vigente para el producto.	Unidad	600	\$ 4,000	\$ 2,400,000
1.7	Semilla de Cilantro pura patimorado x 500gr Semilla con vigencia para un (01) año. Cumplir la Resolución 970 de 2010 del ICA. No deben ser híbridas (variedad). Germinación mínima: 95 %, tener Registro ICA.	Unidad	300	\$ 20,000	\$ 6,000,000
1.8	Semilla de Ají Jalapeño x 5gr: Semilla Bolsa de 5 gramos: Las semillas con vigencia para un (01) año. Porcentaje de germinación	Unidad	300	\$ 3,000	\$ 900,000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 24 de 28

	superior al 80% Debe cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 970/2010-ICA				
1.9	Plántula de naranja injertada Naranja Valencia (Citrus sinensis), venir sembrada en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm después de la bolsa de altura con el injerto prendido, funcional y óptimas condiciones fitosanitarias. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero	Unidad	300	\$ 20,000	\$ 6,000,000
1.1	Plántula de Limon tahiti Material vegetal de Limón (Citrus limón) injertado, Citrus x latifolia, venir en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm de libre de la bolsa con el injerto prendido. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, anexar certificación.	Unidad	300	\$ 19,800	\$ 5,940,000
1.11	Aguacate Lorena: Material vegetal, plántula de aguacate (Persea americana) con injerto de la variedad Lorena, venir en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 41 cm y 17 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm de altura después de la bolsa. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero.	Unidad	300	\$ 20,000	\$ 6,000,000
1.12	Malla ojo pollo de 36 metros: Rollo Malla gallinero, fabricada con alambre galvanizado de alta calidad. Malla pollo hexagonal ojo de 1 1/4 En alambre galvanizado Dimensiones de 0.90 - 1.20 - 1.50 - 1.80 MT X 36 MT MALLA GALLINERO HEXAGONAL EN ALAMBRE GALVANIZADO ALTURA 1.80mt. Rollo 36mt	Rollo	300	\$ 155,000	\$ 46,500,000
1.13	Semilla de frijol arbustivo calima x 1 Kg La semilla de frijol debe presentar: la semilla (libre de fermentación). Registro del ICA vigente para el producto. Semilla pura 98.0% mínimo 99% máximo. Cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 970 de 2010 del ICA.	Kilo	300	\$ 28,000	\$ 8,400,000
1.14	Maíz ICA V-305 x 1Kg Semilla Bolsa de 1 Kilogramo: La semilla de maíz, de la especie Zea mays. Semilla pura 90% mínimo, cumplir con la Resolución 970 de 2010 del ICA. La semilla de maíz debe tener Registro ICA.	Kilo	300	\$ 18,000	\$ 5,400,000
1.15	Abono Orgánico Bulto x 50Kg: Bulto de 50 Kg que contenga COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Parámetro Cont. Nitrógeno total (N) 1,5%, Fósforo asimilable (P205) 4%, Potasio soluble en agua (K2O) 3,5% Calcio (CaO) 10% Magnesio total (MgO) 1,3% Carbono orgánico oxidable 19% Relación Carbono / Nitrógeno 16 Cenizas 29% Humedad 20% pH 8,2 Densidad 0,56 g/cm3 Capacidad de intercambio catiónico 35 meq/100 g Capacidad de retención de agua 148%	Bulto	300	\$ 30,000	\$ 9,000,000
SUBTOTAL					\$112,620,000
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	PROYECTO PRODUCTIVO DE CITRICOS -BENEFICIARIOS DISTRIBUIDOS POR LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL MUNICIPIO				
2.1	Plántula de Limon tahiti: Material vegetal de Limón (Citrus limón) injertado, Citrus x latifolia, venir en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho,	Unidad	1750	\$ 19,800	\$ 34,650,000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 25 de 28

	el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm de libre de la bolsa. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, anexas certificación.				
2.2	Plántula de naranja injertada Naranja Valencia (Citrus sinensis), venir sembrada en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm después de la bolsa de altura. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero	Unidad	700	\$ 19,800	\$ 13,860,000
2.3	Plántula de mandarina sunky o volkameriana venir sembrada en bolsa negra de fuelle inferior o lateral con orificios altura mínimo de 38 cm y 25 cm de ancho, el material vegetal debe tener una altura de 40 - 60 cm después de la bolsa de altura. Debe ser adquirido en viveros certificados por el registro ICA, Anexar certificado del vivero	Unidad	140	\$ 19,800	\$ 2,772,000
2.4	Bulto de fertilizante (DAP) X 50 Kg: Fertilizante Granulado, Grado 18-46-0 Fertilizante compuesto granulado N-P para aplicación al suelo. Composición garantizada Nitrógeno Total (N) 18.0 % Nitrógeno Amoniacal (N) 18.0% Fósforo, asimilable (P2O5) 46.0 %, Humedad máxima 1.5 % Apariencia Granulos de color café, grisáceo o blanco. Presentación bulto 50Kg regulación ICA	Bulto	70	\$ 260,000	\$ 18,200,000
SUBTOTAL					\$69,482,000.00
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA PISCICULTURA DEL MUNICIPIO				
3.1	Alevinos de tilapia roja reversados a través de un tratamiento hormonal certificado por la piscícola donde se adquieran, y que se haya realizado durante sus primeros 21 a 28 días. logrando una reversión del 95% al 99% de coloración rojiza / rosada uniforme, de 1 a 2cm de largo peso de 1 a 3 gramos mínimo, tamaño uniforme. Tiene un cuerpo alargado, comprimido y más o menos elevado, cubierto completamente por escamas. Libres de enfermedades, parásitos y hongos. Los alevinos son muy frágiles por lo que requieren de Condiciones especiales en el transporte, deben venir en bolsas plásticas transparentes de calibre 6 con oxígeno médico. Los alevinos no deben presentar defectos físicos y estar en buenas condiciones de salud.	Unidad	35000	\$ 400	\$ 14,000,000
3.2	Bulto 40 Kg Mojarra levante 32% Alimento Balanceado para peces bulto de 40kg y con niveles de grasa mínimos al 2.5%, que garantizan un levante ideal de los peces, Pellets de 3,5 y 4,5 mm. Proteína mínima: 32.0% Grasa mínima: 2.5% Cenizas máxima: 12.0% Humedad máxima: 13.0% Fibra máxima: 4.0%	Bulto	70	\$ 140,000	\$ 9,800,000
3.3	Bulto de 40Kg Mojarra al 38% alimento Balanceado, pellet de 2.8 mm y 3.5 mm, empacados en sacos de polipropileno por 40 Kilogramos Proteína mínima 38.0% Grasa mínima 4.0% Cenizas máxima 12.0% Humedad máxima 13.0% Fibra máxima 4.0%	Bulto	70	\$ 164,000	\$ 11,480,000
SUBTOTAL					\$ 35,280,000
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA CONTROL DE LA HORMIGA ARRIERA				

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 26 de 28

4.1	TERMONEBULIZADORA - MATA HORMIGAS Capacidad el tanque 14 litros, Alcance 18 mts2/min Peso 11 kg	Unidad	4	\$ 4,199,999	\$ 16,799,996
SUBTOTAL					\$ 16,799,996
5	FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA PROTEGIDA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE PLÁSTICO PARA INVERNADERO				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	Plastico 7anc*7cal x rollo 70 mts	Unidad	1	\$ 2.156.800	\$ 2.156.800
SUBTOTAL					\$ 2.156.800
TOTAL					\$ 236,338,796

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

a) Garantía de seriedad del Ofrecimiento

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE TIMBIO-CAUCA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada-subasta inversa.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 27 de 28

b) Garantía única de cumplimiento

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2).- Calidad del bien suministrado, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (16-04 ESTUDIOS PREVIOS)	CODIGO: P.M. S.G. 130
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 28 de 28

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.



DEISY ALEJANDRA AGUIRRE TOSNE

Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico de Timbío

Proyectó aspectos técnicos y revisión acuerdo marco: Claudia Meneses- Contratista SDAAE y Deisy Alejandra Aguirre Tosne -SDAAE
 Revisó aspectos jurídicos: John Eduar Noguera Urbano /Abogado Contratista.

